



RESOLUCIÓN NÚMERO 800

(22 de diciembre de 2022)

Por medio de la cual se ordena una contratación directa.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL,**

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80, 1150, 1882, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que en materia de contratación estatal la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la entidad adelantó la contratación para la **COMPRA DE EQUIPOS Y COMPONENTES PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN QUE INCORPORA TECNOLOGÍA DENOMINADO "LABORATORIO TECNIFICADO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE RIEGO AUTOMATIZADO Y MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES MEDIANTE IOT PARA CULTIVOS DE HORTICULTURA Y ALTERNATIVOS" DE LA ETITC.**

La presente contratación se adelanta aplicando el régimen propio de las actividades para contratación de bienes, obras o servicios enmarcados como actividades de ciencia, tecnología e innovación en el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991.

El contrato a celebrar se enmarca dentro de las actividades definidas en el artículo 2 del decreto ley 591 de 1991 que establece: Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología. 3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica. 4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica. 5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras. 6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Por otra parte, la presente contratación se adelanta dando cumplimiento a lo establecido la Ley 1150 de 2007, artículo 2 de las modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, desarrollado por el Capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas del Decreto 1082 de 2015. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En cumplimiento a los requisitos establecidos en la norma para la contratación directa, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central verificó la experiencia de del contratista quién ha ejecutado contratos iguales o similares al objeto de la presente contratación tanto para empresas públicas como privadas.

Así las cosas, la presente contratación se adelantará con la persona jurídica denominada **HIDROPONIA INDUSTRIAL SAS**, identificada con Nit: **901.190.043-9**, ubicada en la Carrera 116B 80 51 Apto 502 Interior 17 de Bogotá, representada legalmente por **CARLOS ARTURO ROJAS MILLAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.502.893 expedida en Bogotá, quién de acuerdo con las facultades otorgadas no tiene restricciones para celebrar el contrato.

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: a) expedir las garantías del contrato indicadas en los estudios previos; b) cumplir con las obligaciones generales y específicas indicadas; c) presentar la documentación necesaria para adelantar el trámite de cobro y pago por parte de la entidad, cumpliendo siempre con la normatividad vigente.

Que, el presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$37.824.430) MONEDA CORRIENTE**. Incluye impuestos gastos y retenciones, con cargo al rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS - ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTOTÉCNICO CENTRAL**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **35022** del 19 de diciembre de 2022, expedido por el profesional de presupuesto.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Celebrar contrato mediante la modalidad de contratación directa con la persona jurídica **HIDROPONIA INDUSTRIAL SAS**, identificada con Nit: **901.190.043-9**, ubicada en la Carrera 116B 80 51 Apto 502 Interior 17 de Bogotá, representada legalmente por **CARLOS ARTURO ROJAS MILLAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.502.893 expedida en Bogotá, para la **"COMPRA DE EQUIPOS Y COMPONENTES PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN QUE INCORPORA TECNOLOGÍA DENOMINADO "LABORATORIO TECNIFICADO PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE RIEGO AUTOMATIZADO Y MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES MEDIANTE IOT PARA CULTIVOS DE HORTICULTURA Y ALTERNATIVOS" DE LA ETITC.**

ARTICULO SEGUNDO. - El valor de la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$37.824.430) MONEDA CORRIENTE**. Incluye impuestos gastos y retenciones.

ARTÍCULO TERCERO. - El plazo de ejecución es de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos a través de la plataforma SECOP II o en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO QUINTO. - Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días de diciembre de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación
Hendrika García A., Profesional de Asuntos Jurídicos y Disciplinarios
Aprobó: Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---